



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
6593/2023-CR	LADY MERCEDES CAMONES SORIANO	ALIANZA PARA EL PROGRESO	DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE TELEFÉRICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, CALLEJÓN DE HUAYLAS, ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN ANCASH

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el **Proyecto de Ley 6593/2023-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales, David

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Julio Jiménez Heredia, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas; ningún voto en contra y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

1.1 El proyecto de ley 6593/2023-CR fue presentado el 6 de diciembre de 2023, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 12 de diciembre de 2023, como única comisión dictaminadora.

1.2 La propuesta legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales señalados en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

2.1. El Proyecto de Ley 6593/2023-CR contiene un único artículo y una Disposición Complementaria Final.

2.2 El artículo único de la propuesta legislativa propone que se declare de interés nacional y necesidad pública la construcción de teleféricos y servicios complementarios en Chimbote, Callejón de Huaylas, zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico naturales y culturales a fin de promover e incrementar la oferta turística y el desarrollo sostenible del departamento de Áncash.

Tiene además una única disposición complementaria final referida a las acciones necesarias para su implementación en los tres niveles de gobierno indicando que estas deberán priorizar, impulsar y generar condiciones para que los proyectos de inversión relacionados a la construcción de teleféricos puedan ejecutarse por el Estado o a través de iniciativas público privadas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- Constitución Política del Perú, artículo 21 y 68.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34 y 70
- Ley N 26889, Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo N 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo N 1362 - Decreto Legislativo del marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo 003-2011-MINAM, aprueban modificación del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N 011-2022-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior Y Turismo, ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley 6593/2023-CR

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
6593/2023-CR	160 – PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	24 de enero 2024
	141 – PO/2023-	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	24 enero de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE
 PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
 NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA
 OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS
 Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN
 DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES
 CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

2024-HER- CCEYT/CR	Y TURISMO - MINCENTUR	2024
156- PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	24 enero de 2024
157- PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	24 enero de 2024
159- PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	24 enero de 2024
153 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI	24 enero de 2024
155 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES	24 enero de 2024
143 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL PERU - AMPE	24 enero de 2024
148 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	24 enero de 2024
149 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	24 enero de 2024
150- PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	24 enero de 2024
151 - PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	24 enero de 2024
152- PO/2023-2024- HER- CCEYT/CR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	24 enero de 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. -

Mediante el Oficio N 122-2024-MINCETUR/DM que remite el Informe N 006-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y el Informe N 0023-2024-MINCETUR/SG/AJ- GPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que concluyen que el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, no es de su competencia señalando que es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de las competencias conferidas por su Ley N 29370, la entidad competente para emitir opinión técnica al respecto, precisando que la construcción e implementación de teleféricos resultaría favorable para la actividad turística de la Región Ancash.

Realiza las siguientes precisiones teniendo en consideración que el Proyecto de Ley tiene incidencia en materia turística:

- El numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N 29408, Ley General de Turismo, señala que al MINCETUR le corresponde aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional.
- Señalando que los gobiernos regionales, de conformidad con su Ley orgánica, lideran la aprobación de su Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región permitiéndole priorizar las intervenciones.

"La región Ancash cuenta con el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Ancash 2020-2029a, cuyo proceso de elaboración y validación estuvo a cargo de representantes del sector público y privado de la región, reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N 256-2018-GRA/GR/p, además contó con la asistencia técnica de la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR. En dicho documento, se definieron dos zonas de desarrollo turístico. i) Zona de Desarrollo Turístico Costero de Ancash y ii) Zona de Desarrollo Turístico Andino de Ancash (...).

De afro lado, es importante mencionar que la construcción e implementación de los sistemas de teleféricos en los ámbitos de las citadas Subzonas de Desarrollo Turístico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

de Áncash, toman especial relevancia en esta coyuntura, toda vez que, permitiría fortalecer y diversificar la oferta turística de la región para el visitante nacional y extranjero.

"Tomando en cuenta lo expuesto precedentemente, la aprobación del Proyecto de Ley resultaría favorable para la actividad turística de la región Áncash, específicamente para las siguientes subzonas de desarrollo turístico:

- *Subzona de Desarrollo Turístico Chimbote - Cabana*
- *Subzona de Desarrollo Turístico Conchucos medio*
- *Subzona de Desarrollo Turístico Callejón de Huaylas (...)"*

"En cuanto a la construcción de teleféricos en la región Ancash, se tienen importantes ejemplos a nivel nacional y fuera del país de cómo la instalación de teleféricos contribuye a crear o repotenciar un destino turístico con un incremento exponencial de visitantes. Este sistema es un medio de transporte, pero en realidad es más que eso, ya que permite el acceso hacia y por lugares que por medios tradicionales es muy complicado, incluso de una manera en el que el viaje en sí mismo puede ser un atractivo para los visitantes, más aún con la riqueza natural que existe en el Callejón de Huaylas y otras zonas geográficas de la región Ancash. La suspensión de las cabinas en el aire permite apreciar el paisaje de una manera excepcional (...)"

"(...) En el Perú solo existe un teleférico, el cual está ubicado en el departamento de Amazonas y se instaló con el fin de optimizar el servicio de la visita turística a Kuelap. Desde su instalación el aumento de visitantes evidencia ha sido realmente importante. En el Callejón de Huaylas se ubican ciudades importantes de la región que con la instalación de teleféricos podrían crearse circuitos turísticos que unan los pueblos y ciudades con la naturaleza. No es solo porque se tendría acceso a lugares o senderos que hoy no lo tienen, sino porque este medio de transporte tiene el potencial para generar visitantes de manera exponencial. Este circuito tendría que estar vinculado a los pueblos del área geográfica además de los lugares o puntos de partida y llegada."

"(...) Finalmente señalar que han existido varios esfuerzos en distintos años por concretar la construcción de teleféricos en la región Ancash; no obstante, estos no han podido concretarse, por lo que considerando el potencial existente en materia turística, el cual no viene siendo aprovechado, resulta necesario aprobar una norma que transmita la prioridad que debe tener para los diferentes niveles de gobierno para su concreción."

b) Municipalidad Provincial de Yungay. -

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Mediante el Oficio N 0384-2024-MPY/02.10 que remite el Informe Legal N 287-2024-MPY/05.20 y el Informe Técnico N 002-2024-MPY/07.23, el cual concluye que la propuesta es procedente y se alinea con la Ley General de Turismo, el PERTUR de la región Ancash indicando que su materialización incidirá directamente en el incremento de la oferta turística y el desarrollo turístico de la región, realizando las siguientes precisiones:

" (...) El Proyecto de Ley 6593-2023-CR coadyuva al cumplimiento del artículo 1 de la Ley General de Turismo, que señala, la declaratoria de interés nacional del turismo en los tres niveles de gobierno (...) la posibilidad de implementar el teleférico fortalecerá la actividad turística local, regional y nacional, generando la mejora de la calidad de los servicios turísticos alternativos y dinamización de la economía de los pueblos del ámbito de influencia del proyecto, mejorando la calidad de vida de los pueblos y generando un mayor flujo turístico nacional e internacional, generando divisas para el país. (...)

" (...) El Proyecto de Ley 6593-2023-CR, se alinea a la Ley General de Turismo, al Plan Nacional de Turismo PENTUR AL 2025, al Plan Regional de Turismo PERTUR al 2029 y al Plan de Desarrollo Turístico de Yungay PDTL al 2026 en cuanto a diversificación y consolidación de mercados, la diversificación y consolidación de la oferta, la facilitación turística y la institucionalidad del sector y porque se alinean en lograr planificada y articuladamente un destino turístico innovador, competitivo y sostenible como país, a su vez inclusivo a nuestras comunidades campesinas del mismo modo en la necesidad de priorizar el turismo en los 3 estamentos del estado. (...)"

c) Asociación de Municipalidades del Perú, AMPE

Mediante Oficio N 673-2024- AMPE- PE que remite el Informe N 0296-2024-AMPE/AJ concluye que el Proyecto de Ley 6593-2023-CR es viable, señala como sustento que históricamente el sector turístico ha sido un motor clave para la economía del país, generando divisas y desarrollo, sin embargo, la pandemia de COVID-19 provocó una caída drástica en el número de visitantes y en los ingresos por turismo a nivel nacional observándose una recuperación lenta en comparación con otros países de la región.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En consecuencia, para enfrentar la crisis y asegurar una recuperación sostenible, se propone diversificar y mejorar la oferta turística lo que implica no solo promover destinos existentes, sino también desarrollar nuevos productos turísticos y mejorar los servicios para atraer a más visitantes.

La diversificación es crucial para evitar la sobrecarga en destinos saturados y fomentar el desarrollo económico en diversas regiones del país.

d) Opiniones de ciudadanos

No hay opiniones.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1 Análisis técnico:

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone que se declare de interés nacional y necesidad pública la construcción de teleféricos y servicios complementarios en Chimbote, Callejón de Huaylas, zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico naturales y culturales a fin de promover e incrementar la oferta turística y el desarrollo sostenible del departamento de Áncash.

TURISMO

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico".

A nivel mundial el turismo es una actividad económica que contribuye al crecimiento y desarrollo de la economía de los países, constituyéndose en uno de las herramientas más eficaces en la lucha contra la pobreza y el cierre de brechas, mejorando la calidad de vida de los pobladores y generando empleos directos e indirectos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Hasta antes de la pandemia del COVID 19 el consumo turístico interior aportó 6,9% a la economía nacional, gracias al dinamismo mostrado por el turismo interno y receptivo, en respuesta a las políticas de promoción implementadas, así como al aumento de la inversión en infraestructura turística. El ingreso de divisas generado por el turismo receptivo solo fue superado por las ventas al mercado internacional de los productos agropecuarios.

A la fecha, en el Perú, se observa una reactivación lenta del sector en comparación el turismo regional esto porque existe una brecha en infraestructura que impide la mejora de los servicios turísticos. Por lo que el desarrollo de proyectos de infraestructura moderna como la implementación de sistemas de teleféricos en distintos destinos turísticos del país resultaría una medida eficaz para diversificar y mejorar la oferta turística nacional.

En ese sentido debe tenerse en consideración lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, que establece como una de las funciones del MINCETUR el desarrollo del producto turístico nacional a través del órgano regional competente, particularizando en cada caso las necesidades que demanden los destinos turísticos del país. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 20 y 21 de la norma citada, que regula el modelo de promoción de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada, lo harán de acuerdo a los lineamientos del PENTUR.

PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN TURISMO

La Ley General de Turismo, Ley 29408 dispone:

Artículo 20.- Promoción de la inversión en turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural, fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).

Artículo 21.- Priorización de proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el proceso de priorización de los proyectos de inversión turística, tanto en el área de infraestructura como de servicios, se puede contar con la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales y considerar como principales criterios el impacto de dichas inversiones en los objetivos de generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional.

SISTEMAS DE TELEFÉRICOS

El teleférico es un sistema de transporte no tripulado aéreo constituido por cabinas colgadas de una serie de cables que se encargan de hacer avanzar a las unidades a través de las estaciones.

Se constituyen en el medio de transporte aéreo por cable, más eficientes para la preservación del medio ambiente y de los ecosistemas.

"El teleférico tiene la menor huella de CO₂. En la evaluación ecológica global, el teleférico resulta ser la solución de movilidad más respetuosa con el medio ambiente y presenta la menor huella de CO₂. En el supuesto de una vida útil de 30 años, el teleférico, en comparación con otros medios de transporte, genera menos de un cuarto de tonelada del equivalente de dióxido de carbono (tCO₂ eq)"¹

"Los teleféricos tienen un valor incalculable cuando se trata de garantizar el acceso a zonas de ocio en la montaña (...), miradores y monumentos difícilmente accesibles. Como medio de transporte flexible que se adapta a las condiciones de la región de forma individual, los teleféricos salvan grandes obstáculos sin problemas. Gracias a la planificación lo menos invasiva posible se adaptan al entorno siendo casi invisibles y sin perturbar el aspecto de un destino turístico masivamente."

Entre sus principales características podemos señalar:

1. No producen gases contaminantes por que utilizan como energía la electricidad;
2. No producen contaminación sonora porque al utilizar motores alimentados por

1

www.doppelmayr.com/wp-content/uploads/2023/06/The-Next-Level-of-Mobility-Telefericos-como-medio-de-transporte-urbano-ES.pdf

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- energía eléctrica no producen explosiones como los motores a gasolina o petróleo;
3. No producen altos niveles de desperdicios o desechos, porque utilizan escasas cantidades de lubricantes y combustibles;
 4. No producen grandes niveles de contaminación paisajística, en razón a que usan poco espacio para su desplazamiento y utilizan cables y cabinas de tamaño pequeño, y
 5. Exhibe elevados niveles de seguridad.

Cabe mencionar, que en la actualidad en el Perú no existe un marco regulatorio que permita el desarrollo organizado del transporte por cable que clarifique las competencias de las entidades del sector público involucradas y que potencialice los beneficios de este modo de transporte, pese a que este tipo de infraestructuras trae diversos beneficios a la población.

En ese sentido en lo que se refiere a las competencias del organismo rector, el artículo 4 de la Ley General de Turismo establece taxativamente que "Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras".

En relación con la condición de organismo competente en materia de turismo, el numeral 5.6 del artículo 5 de la mencionada Ley determina que es función del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, "Coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública de interés turístico de nivel nacional y prestar apoyo para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, locales y otras entidades públicas que lo requieran".

En concordancia con las disposiciones citadas en los párrafos precedentes, el artículo 2 de la Ley N 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, determina que "El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo", agregando que "En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

artesanía".

De las disposiciones citadas se tiene que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR) se constituye en la entidad rectora en materia de turismo, con facultades y atribuciones que le habilitan para coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública de interés turístico de nivel nacional.

Asimismo, hay que señalar que en el Perú solo existe un teleférico, el cual está ubicado en el departamento de Amazonas y se instaló con el fin de optimizar el servicio de la visita turística a Kuelap. Desde su instalación el aumento de visitantes evidencia ha sido realmente importante. En el Callejón de Huaylas se ubican ciudades importantes de la región que con la instalación de teleféricos podrían crearse circuitos turísticos que unan los pueblos y ciudades con la naturaleza. No es solo porque se tendría acceso a lugares o senderos que hoy no lo tienen, sino porque este medio de transporte tiene el potencial para generar visitantes de manera exponencial.

PROINVERSIÓN TELEFÉRICO EN LA REGIÓN ANCASH

El Perú, a través de PROINVERSIÓN evalúa la promoción de cinco teleféricos que podrían desarrollarse mediante Asociación Público - Privada y que impactarían positivamente en cerca de 2.5 millones de turistas.

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión previó que estas obras impulsarían la economía y el comercio en el Cusco, Apurímac, Puno, Moquegua y Áncash, sus zonas de influencia.

En ese sentido PROMPERU ya tiene como propuesta que mediante una Asociación Público – Privada, se realice la puesta en valor del patrimonio histórico en Áncash a través del proyecto "Eje Turístico de Desarrollo Sostenible: Teleférico de Huascarán", como una obra integral que beneficiará la inclusión de las comunidades, productores y empresas del Callejón de Huaylas y la región Áncash.

Se calcula un monto de inversión de 100 millones de dólares (sin IGV) para construir un circuito de estaciones que permitirá mejorar la accesibilidad y la experiencia de los visitantes a la Cordillera Blanca. Se estima que unos 250 mil turistas visitarán por año esta infraestructura.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Un equipo técnico de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y de la Dirección Especial de Proyectos de ProInversión realizó una ProInversión visita técnica exploratoria al Parque Nacional del Huascarán, junto con funcionarios de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Como resultado de la visita, se está considerando empezar por un teleférico con un recorrido de 3.5 km desde la Laguna Chinancocha (3850 msnm), hasta las faldas del Nevado Huascarán (4750 msnm), un punto con vistas impresionantes del entorno natural circundante. El proyecto es promovido por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Acuerdo de Concejo 95-2024-MPY, que declaró de necesidad pública e interés provincial la ejecución del proyecto.

Mecanismos de inversión pública y privada. -

El Decreto Legislativo N 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos.

Disponiendo en su artículo 3:

"Artículo 3. Promoción de la inversión privada

3.1 Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país.

3.2 El rol del Estado incluye las labores de seguimiento y la realización de acciones para facilitar la ejecución oportuna de los proyectos desarrollados bajo las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 4."

Oferta Turística del Callejón de Huaylas, Zona de los Conchucos

<https://andina.pe/agencia/noticia-estos-son-los-5-telefericos-tiene-cartera-peru-para-impulsar-turismo-1004073.aspx>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Según el Reporte Regional de Turismo de 2022 y basados en cifras del INEI vinculada al sector Turismo, el Parque Nacional Huascarán recibió alrededor de 245 mil visitas, lo que represente una recuperación lenta en relación a la etapa prepandemia 2019 (60,4%) y 10% en relación a las visitas del 2021.

El Complejo Arqueológico Chavín de Huántar recibió 66 mil turistas; de los cuales 97,2% fueron visitantes nacionales y 2,8% visitantes extranjeros. Por su parte el Museo Regional de Casma "Max Uhle" recibió 13 522 visitas, que representa un poco más del triple si tenemos como referencia las cifras del 2021; el Monumento Arqueológico de Willkawayin superó las 12 mil visitas, 85,1% más a lo registrado con respecto al 2021.

Asimismo, los arribos totales a establecimientos de hospedaje ascendieron a 1 233 282, lo que significó un incremento de 18,9% sobre lo registrado en el 2021. De esta cifra el 96,2% fueron nacionales y 3,8% extranjeros.

Durante enero y diciembre del 2022, el Complejo Arqueológico Chavín de Huántar recibió un total de 66 190 visitas, lo que significó un incremento anual de 54,9% con respecto al año 2021. Estas visitas representan 67,6% de los niveles registrados en el 2019, antes de pandemia.

El 97,2% del total de personas que visitaron el Complejo Arqueológico Chavín de Huántar, fueron nacionales y 2,8% extranjeros.²

El proyecto de ley señala que en la mayoría de los atractivos turísticos podría existir un mejor aprovechamiento turístico que no ocurre por causas vinculadas principalmente a factores relacionados a los servicios turísticos que contribuyan y faciliten la visita de los turistas. Como se indicó, incluso varios de estos atractivos tienen la condición de Patrimonio de la Humanidad tales como el Sitio Arqueológico Chavín, Complejo Arqueológico Chankillo y el Parque Nacional del Huascarán.

² <https://acortar.link/ugqmln> Reporte Regional de Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

A continuación, detallamos algunos atractivos turísticos que posee la región Ancash, considerando que la iniciativa que se plantea se centra en el Callejón de Huaylas y otras zonas de la región que amerite y sea necesaria la mejora de los servicios turísticos con la instalación o construcción de medios de transporte como los que se propone:

Como se sabe el Callejón de Huaylas es un valle interandino ubicado en la parte central de la región Ancash. Es formado por la Cordillera Negra y Cordillera Blanca creando un ecosistema único en el país y de gran belleza por sus importantes nevados, lagunas, campos de cultivo, paisajes en general y pueblos que se ubican a lo largo y ancho de su extensión.

En esta área geográfica también se origina del río Santa; de la laguna Conococha discurren las aguas con el nombre de río Santa, el recorre de sur a norte. El territorio del Callejón de Huaylas presenta una morfología variada, semiplana a accidentada, con gran variedad de paisajes naturales de montaña por la presencia de la cordillera de los Andes.

Las Cordilleras Blanca y Negra son parte de una cadena montañosa con cimas mayores a 6 mil m.s.n.m., muchas de sus cimas, en especial de la Cordillera Blanca, están cubiertas de nieve. El nevado de mayor altura es el nevado Huascarán el cual tiene una altura de 6757 m. s.n.m., localizado en el límite de las provincias de Yungay y Carhuaz, en la parte central del Parque Nacional Huascarán, parque que fue designado Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO en 1977 para proteger la flora, fauna y sitios arqueológicos locales. El Huascarán es la quinta montaña más alta del continente americano superado solo por los picos Aconcagua, Ojos del Salado, Pissis y el cerro Mercedario.

El Callejón de Huaylas tiene valles profundos que dan origen a hermosos paisajes compuestos quebradas y lagunas. Estas zonas geográficas albergan a varias lagunas entre ellas la de Llanganuco que posee una belleza excepcional.

Las ciudades más pobladas cercanas son Carhuaz y Yungay, situadas a unos 15 km de la montaña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

También se encuentra en esta zona los nevados Pastoruri y Alpamayo, esta última montaña situada en la parte norte del ramal occidental de la cordillera Blanca, dentro del Parque Nacional Huascarán. Alcanza una altitud de 5947 m s. n. m., y fue considerada «la montaña más bella del mundo» en un Concurso de Fotografía Escénica en 1966 organizado por la revista Alpinismus, en Múnich.

Dentro de las ciudades más importantes en esta zona geográfica se ubican Huaraz, Huaylas, Yungay, Carhuaz y Recuay en la que vive cerca un número muy importante de la población de la región Ancash.

En relación a evidencias culturales prehispánicas, en el Callejón de Huaylas se ubican lugares patrimoniales muy importantes, incluso de épocas del precerámico. De este tipo de evidencias patrimoniales tenemos la Cueva de Guitarrero, ubicada en las laderas orientales de la Cordillera Negra, es uno de los principales sitios precerámicos de la región. La datación por radiocarbono de restos orgánicos demostró que la habitación humana de la cordillera tendría al menos 10,000 años.

El Ministerio de Cultura el 2021 declaró Patrimonio Cultural de la Nación a 1,935 bienes culturales muebles que fueron hallados en la cueva de Guitarrero, ubicada en el sitio de Quishquipuncu. Dentro de los bienes culturales muebles que se encontraron se tiene puntas de proyectil triangulares, lanceoladas, artefactos hechos de madera, hueso y fibra vegetal.

Probablemente una de las culturas prehispánicas más importantes de nuestro país es la cultura Chavín. Y la evidencia más relevante por antonomasia es el templo Chavín de Huantar. Este es un complejo ceremonial ubicado en un paso entre la zona de Conchucos y el mismo Callejón de Huaylas. Esta cultura se desarrolló a lo largo de varios cientos de años, desde el 900 a. C. hasta el 200 d. c. Su influencia se extendió desde el Callejón de Huaylas a cientos de kilómetros de distancia, hasta los Valles de Jequetepeque y Lambayeque, como lo demuestra la alfarería y construcción de estilo chavín que se encuentran en estos sitios. Chavín también sirvió como centro religioso y de peregrinaje, y vemos culturas lejanas, como Pacopampa y Kuntur Wasi, cambiando la arquitectura y la artesanía de sus templos para reflejar el nuevo culto Chavín. Esta influencia también se deduce existió en otras zonas de la costa y selva a partir del uso de caimanes y jaguares en sus motivos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Otra de las culturas que se desarrolló en esta zona geográfica fue la Recuay, que data de alrededor del año 250 d. C. Los asentamientos de Recuay siguen la tendencia de defensa y se posicionan en posiciones estratégicas para dominar el Valle del Santa. Ejemplos de este estilo distintivo incluyen los sitios de Chinchawas, Pashash, Honco Pampa, Huacarpón y Yayno. El estilo de la cerámica Recuay representa algo completamente nuevo, distinto de sus predecesores Chavín. Se basa en el uso distintivo de arcilla de caolín y estilos de pintura complicados, rojos, blancos y negros.

A los sitios arqueológicos descritos se suman el Sitio Arqueológico de Pashas, Sitio Arqueológico de Tumshukaico, Ciudadela de Pañamarca, Complejo Arqueológico de Rapayán, Sitio arqueológico Las Aldas, Complejo Arqueológico de Willcahuain, Sitio Arqueológico de Wauillac, Santuario de Punkurí, Complejo Arqueológico Moxeque y Pampa de Llamas, entre otros.

Cerca de Chimbote se cuenta también con escenarios naturales que pueden aprovecharse con una infraestructura turística apropiada, nos referimos a la Isla Blanca la cual se ubica a 600 metros del continente; en este sector también se ubica la Isla Ferrol Primera. Las islas es refugio de varias especies de aves y otro tipo de animales y con áreas que pueden ser mejor aprovechados por visitantes. La Isla Blanca tiene una altura de poco más de 150 metros. Este espacio natural también posee un potencial para ser aprovechado turísticamente con la instalación de infraestructura turística como un teleférico lo que podría generar un espacio de vista turística para un potencial muy amplio de visitantes al estar en una de las ciudades más importantes de la región Ancash como es Chimbote.

Tenemos también otro tipo de atractivos que pueden ser destacados y que actualmente no viene siendo aprovechados turísticamente. Este tipo de turismo está vinculado al vivencial en los innumerables pueblos y paisajes de la región Ancash.

Este tipo de turismo ha recibido un fuerte impulso este año y su potencial de aprovechamiento se ha incrementado luego que el 19 de octubre de 2023, la Organización Mundial de Turismo (OMT) anunció la lista Best Tourism Villages 2023.

Esta organización reconoce a los pueblos que constituyen ejemplos notables de destino rural con valores culturales y naturales reconocidos, que preservan y promueven los valores, productos y estilos de vida rurales y comunitarios, y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

fomentan el turismo como motor de desarrollo rural y bienestar para las comunidades. En este año que es la tercera edición, de casi 260 candidaturas, 54 destinos de todas las regiones del mundo fueron seleccionados 5 destinos peruanos los cuales se podrán promocionarse como los "mejores pueblos turísticos del mundo", entre los que se encuentran Chacas y Chavín de Huántar en nuestra región Áncash.

La idea fundamental es que todo el trayecto desde el punto de salida hasta el punto de llegada puede convertirse en un atractivo. Las características del Callejón de Huaylas permitirían este tipo de experiencias. Es decir, el viaje mismo por estos espacios naturales ya es una atractivo el cual se puede repotenciar con la instalación de medios que permitan su aprovechamiento. Y por otro lado también facilitar el acceso de manera más sencilla a estos escenarios espectaculares de la naturaleza.

Las características geográficas de la zona si bien poseen una riqueza muy sobresaliente también ofrecen retos para el traslado y aprovechamiento turístico. La manera de hacerlo es con la instalación de teleféricos.

Está claro que esto tendrá que ir acompañado con la instalación de hoteles y restaurantes cada vez de un mejor nivel de servicio y de la promoción respectiva para el conocimiento del turista nacional y extranjero de los nuevos y renovados destinos turísticos de nuestra región y país.

Actividades turísticas en Áncash

El departamento de Áncash, por su geografía y variedad de recursos y atractivos turísticos, es propicio para el desarrollo de actividades turísticas diversas; en relación a ello, la cordillera Blanca y la cordillera Huayhuash ofertan actividades básicas y especializadas que atiende a diversos segmentos y nichos especializados; del mismo modo en la costa de Áncash los destinos turísticos de Casma y Huarney han desarrollado actividades básicas y medianamente especializadas en torno a segmentos de sol y playa.

Y, respecto a Huaylas específicamente se desarrollan diversas actividades turísticas desde observación de la flora y fauna hasta camping.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

La provincia de Huaylas es la que presenta el mejor nivel de oferta (recursos y atractivos turísticos, servicios, actividades y productos del territorio), seguido de cerca por las provincias de Carhuaz, Huaraz y Yungay con un buen nivel, mientras que Bolognesi, Santa, Casma, Huari, Huarmey y Recuay completan las provincias que presentan valoración muy alta como oferta turística del territorio.

Interés Nacional y Necesidad Pública. -

La doctrina acepta la existencia de conceptos con contenido y extensión variables es decir que varían según el contexto en que se encuentren o vayan a ser utilizados concediendo a la administración un margen de apreciación para determinar el contenido y extensión del concepto aplicable a una situación particular y concreta. Uno de los conceptos jurídicos caracterizados por su indeterminación es el interés público y el interés nacional que son conceptos jurídicos que están recogidos de manera dispersa en la Constitución Política del Perú.

Sin embargo, estos conceptos son desarrollados en la Carta Magna:

La necesidad pública, está desarrollada en los artículos 70 y 71 de la Constitución, asimismo en la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades también se desarrolla el interés público cuando se establece taxativamente los supuestos que pueden ser aducidos por el Consejo Provincial o Distrital en su solicitud de expropiación dirigida al Congreso de la República.

Asimismo, el interés nacional, está desarrollado en la Constitución en los artículos 63 y 118 numeral 19 que dispone "dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley (...) cuando así lo requiere **el interés nacional** (...)".

Sobre el particular el autor Emilio Fernández Vásquez en el Diccionario de derecho público (Buenos Aires: Astrea, 1981)

"La doctrina sostiene que la noción interés público resulta ser equivalente a las categorías necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad".

En ese sentido la satisfacción de la necesidad pública e interés nacional constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa. Así la administración estatal tiene como objetivo primordial la pronta y eficaz satisfacción del interés público.

Señala la Sentencia del Tribunal Constitucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

EXP N 0090-2004-AA/TC LIMA / JUAN CARLOS CALLEGARI HERAZO:

Respecto a los dispositivos que se sustentan en el interés nacional y necesidad pública:

"su contenido esté vinculado al bien común. Que se contribuya a la realización de la dignidad humana. Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista. Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales. Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado."

Justamente el concepto que hemos subrayado es el sustento que viene utilizando el Congreso de la República como sustento para la emisión de normas de "carácter declarativo": buscar un efecto, una acción de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos.

El interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo.

"(...) en el interés público se encuentra el núcleo de la discrecionalidad administrativa (...) y la esencia, pues, de toda actividad discrecional la constituye la apreciación singular del interés público realizada conforme a los criterios marcados por la legislación". Es decir, la discrecionalidad existe para que la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público; esto es, para que pueda tomar su decisión librada de un detallado condicionamiento previo y sometida sólo al examen de las circunstancias relevantes que concurren en cada caso. (...)"

Fernando Sainz Moreno ["Reducción de la discrecionalidad: el interés público como concepto jurídico", Revista española de Derecho Administrativo, disco compacto, Madrid, Civitas Ediciones, Revista N.º 008, enero - marzo de 1976]

Bajo tal orden de ideas, la inclusión de las categorías necesidad pública y/o interés en una propuesta normativa para el desarrollo de un proyecto de inversión que tendrá un impacto positivo en la región y el país.

6.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú recoge la potestad normativa que es inherente al Congreso de la República, disponiendo:

Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

Es en ejercicio de esta facultad y recogiendo el clamor de la población, se ha tomado como práctica emitir leyes declarativas como una práctica normativa para visibilizar una situación de interés, por lo que mediante la declaración de necesidad pública o interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones, hacen notar al Poder Ejecutivo la necesidad de atención a las mismas.

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública tienen una definición, por el cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correo, quien señala:

"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

Dentro de este supuesto, se propone la fórmula legislativa del Proyecto de Ley 6593-2023, que propone que se declare de interés nacional y necesidad pública la construcción de teleféricos y servicios complementarios en Chimbote, Callejón de Huaylas, zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico naturales y culturales a fin de promover e incrementar la oferta turística y el desarrollo sostenible del departamento de Áncash señalando en una única disposición complementaria final la necesidad de realizar acciones para su implementación en los tres niveles de gobierno indicando que estas deberán priorizar, impulsar y generar condiciones para que los proyectos de inversión relacionados a la construcción de teleféricos puedan ejecutarse por el Estado o a través de iniciativas público privadas.

Siendo viable la propuesta pues su aprobación servirá como un medio de llamar la atención del ejecutivo a fin de que priorice el desarrollo del proyecto que permitirá mejorar la oferta turística, diversificar los destinos turísticos nacionales, con la consiguiente generación de empleos directos e indirectos además de divisas.

Acciones que el ejecutivo puede realizar en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Constitución Política del Perú que a la letra señala regulando la Economía Social de Mercado:

Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Cabe mencionar que la necesidad de ejecución del proyecto está sustentada, en la mejora de la visita a un Recurso Turístico y la necesidad urgente de cerrar la brecha de servicios turísticos públicos, señalando que además tendrá un efecto dinamizador de la economía.

Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino por el contrario guarda concordancia y se complementa a lo normado en la Constitución Política del Perú y por los dispositivos mencionados en el marco normativo.

La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente, el objetivo que busca es llamar la atención del ejecutivo respecto a la urgencia de dar prioridad a la implementación de una zona franca en la región La Libertad, la tercera de mayor importancia económica a nivel nacional.

Asimismo, el presente proyecto no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

De otra parte, la presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.-

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

decisiones políticas, económicas y administrativas; **(c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;** (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

Reducción de la pobreza

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; **(c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada;** (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Afirmación de la economía social de mercado

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; **(b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local;** (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (t) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

Desarrollo en infraestructura y vivienda

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: **(a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética vial portuaria, Aero portuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones;** (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; **(c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales;** (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (t) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (1) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

Análisis costo beneficio

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

La aprobación de esta iniciativa legislativa beneficiará a todo el país, no genera costo adicional al erario toda vez que únicamente propone la declaración de interés nacional y necesidad pública la construcción de teleféricos y servicios complementarios en Chimbote, Callejón de Huaylas, zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico naturales y culturales a fin de promover e incrementar la oferta turística y el desarrollo sostenible del departamento de Áncash que coadyuvará al cierre brechas y objetivos del sector turismo dinamizando la economía que conlleva la ejecución de este proyecto Turístico, con empleos con el consiguiente aumento de turistas nacionales y extranjeros, creación de puestos de trabajo y empleo para la ejecución del proyecto, mejora de la calidad de vida de las personas de la zona que busquen trabajar en el turismo, reducción de la contaminación ya que los teleféricos son construidos con tecnología amigable con el ambiente.

Con la consecuente reducción de la pobreza y disminución de brechas económicas y sociales.

VII. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 6593/2023-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Artículo único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional el diseño, la construcción, el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6593/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, EL EQUIPAMIENTO, LA
OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFÉRICOS
Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN CHIMBOTE, EL CALLEJÓN
DE HUAYLAS, LA ZONA DE LOS CONCHUCOS Y OTROS SECTORES
CON POTENCIAL TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

equipamiento, la operación y el mantenimiento de sistemas de teleféricos construcción de teleféricos y sus servicios complementarios en Chimbote, el Callejón de Huaylas, la zona de los Conchucos y otros sectores del departamento de Ancash con potencial turístico convocando la participación articulada de los tres niveles de gobierno, a fin de promover e incrementar la oferta turística y garantizar la conectividad en dicho departamento.

Lima, 20 noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 20:51:02-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2024 14:28:23-0500
Comisión de Comercio Exterior y Turismo



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUGLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:17:53-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2025 11:16:06-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2025 10:32:22-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2024 21:58:40-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUGLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:18:06-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 11:50:40-0500

Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 13:44:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 17:32:30-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 19:22:19-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024. 2. Se dio cuenta del Despacho de documentos y proyectos de ley ingresados a la Comisión. 3. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta. 4. Aprobación de diez (10) dictámenes.
Introducción	En Lima, en la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya De la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 08:49 horas del miércoles 20 de noviembre de 2024, se reunieron, bajo la presidencia de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, los congresistas titulares Margot Palacios Huamán¹, Magally Santisteban Suclupe², Raúl Huamán Coronado, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Segundo Héctor Acuña Peralta³, Jeny Luz López Morales⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Luis Ángel Aragón Carreño⁶, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas. Con el quórum reglamentario se inició la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial.
Actas de sesiones anteriores	La presidente hizo de conocimiento el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024, el cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.
Despacho	La presidente dio cuenta de los documentos recibidos y enviados del 5 al 19 noviembre de 2024, los cuales fueron remitidos a todos los miembros de la comisión con la agenda documentada. Asimismo, dio cuenta de un (1) proyecto de ley ingresado a la Comisión, el cual pasará ala Secretaría Técnica de la Comisión para que prosiga con el trámite correspondiente.
Informes	La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe en la presente sesión. No hubo intervenciones.

¹ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Pedidos	<i>La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún pedido en la presente sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> 1. <i>La presidente, solicitó se re programe la presentación del Ministro de la Producción para el lunes 25 de noviembre a las 2:00 pm en un Sesión Extraordinaria, debido a que el ministro no se presentó.</i> <i>Se aprobó por MAYORÍA de los presentes.</i>
Orden del Día	<u>Presentación de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao</u> <i>La presidente dio el uso de la palabra al presidente de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao el señor Manuel Caminiti Miscan quien expresó su preocupación por la situación que están pasando y que en la siguiente sesión que asista el ministro de Producción esperan abordar el tema motivo de la sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> <u>Debate y votación de predictámenes:</u> <i>A continuación, la presidente informó que se encuentran para dictamen las siguientes iniciativas legislativas.</i> 1. <i>Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la zona franca industrial y comercial en el departamento de la Libertad.</i> <i>Luego de la presentación del predictamen, la presidenta ofreció la palabra a los congresistas presentes.</i> <i>El congresista Carlos Enrique Alva Rojas, señaló que mediante esta propuesta se busca permitir al Perú interactuar con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) y autoridades relacionadas de todo el mundo. Además de compartir experiencias para la promoción y desarrollo de estos espacios, y atraer nuevas inversiones. que las zonas francas sean espacios atractivos para la inversión nacional y extranjera, de tal manera que se conviertan en fuentes de empleo e innovación, y que además contribuyan con dinamizar el comercio internacional.</i> <i>Luego de la intervención del congresista Carlos Enrique Alva Rojas se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, siendo aprobado por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁸, Luis Ángel Aragón Carreño⁹ y Carlos Enrique Alva Rojas.</i>

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Congresistas que votaron en abstención: Magally Santisteban Suclupe¹⁰, Raúl Huamán Coronado¹¹, JenyLuz López Morales¹² y David Julio Jiménez Heredia¹³.

2. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara necesidad pública e interés nacional el diseño, la construcción, el equipamiento, la operación y el mantenimiento de sistemas de teleféricos y sus servicios complementarios en Chimbote, el Callejón de Huaylas, la zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico en el departamento de Ancash.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe¹⁴, Raúl Huamán Coronado¹⁵, JenyLuz López Morales¹⁶, David Julio Jiménez Heredia¹⁷, Jorge Arturo Zeballos Aponte¹⁸, Luis Ángel Aragón Carreño¹⁹, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

3. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la puesta en valor y la promoción de la zona arqueológica monumental de Huánuco Pampa, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁰, Raúl Huamán Coronado²¹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²², David Julio Jiménez Heredia²³, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁴, Luis Ángel Aragón Carreño²⁵, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

4. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la modificación de la ley 31898, ley que declara de interés nacional la promoción*

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

y el desarrollo del corredor turístico del bicentenario en el departamento de Ayacucho, a fin de incorporar diversos distritos.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²⁷, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia²⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁹, Luis Ángel Aragón Carreño³⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³¹.

5. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico Tambino, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe³², Raúl Huamán Coronado³³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales³⁴, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia³⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte³⁶, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³⁷.

6. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la conservación y la puesta en valor del complejo arqueológico Cumbemayo, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally

²⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Santisteban Suclupe³⁸, Raúl Huamán Coronado³⁹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁰, David Julio Jiménez Heredia⁴¹, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴², Luis Ángel Aragón Carreño⁴³, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁴⁴ y Carlos Enrique Alva Rojas⁴⁵.

7. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Bongará, departamento de Amazonas.*

*La congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, señaló que mediante esta propuesta se busca dar realce a la catarata de Yumbilla y Pomacocha ya que se podrá aprovechar responsablemente estos recursos en beneficio de las comunidades locales, beneficio de desarrollo económico y local; además de fomentar la preservación cultural de manera auténtica, y así conservar sus tradiciones. Asimismo, señaló que esta iniciativa fomentará el turismo responsable y que representa una oportunidad para desarrollo sostenible en la región y protegerá los tesoros de Amazonas*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁴⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁷, David Julio Jiménez Heredia⁴⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵¹ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵².*

8. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico del estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que la presente iniciativa legislativa tiene por objetivo, se declare de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del Estero la Chepa, ubicada en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes. Asimismo, manifestó que Tumbes es una región rica en recursos naturales, muy conocida por sus hermosas playas y gastronomía envidiable, además de contar otros destinos turísticos que necesitan ser visibilizados por su valor natural e histórico, señaló*

³⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

también que el estero la Chepa es un canal de marea que posee bosques de manglares, es refugio silvestre del cocodrilo de tumbes y el cangrejo sin boca especies en vía de extinción y poseer valor histórico.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁵³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁵⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁵⁶, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁷, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵⁸ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵⁹.*

9. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico de la laguna de Lamederos, ubicado en el centro poblado La Coja, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que La laguna de Lamederos es un ecosistema de vital importancia el objetivo de este proyecto es visibilizar el atractivo turístico y natural de la región Tumbes siendo necesario la implementación de condiciones mínimas para la visita de los turistas generando un impacto a nivel de empleos en la zona dinamizando la economía.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁰, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶¹, David Julio Jiménez Heredia⁶², Jorge Arturo Zeballos Aponte⁶³, Luis Ángel Aragón Carreño⁶⁴, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁶⁵ y Carlos Enrique Alva Rojas⁶⁶.*

⁵³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

	10. <i>Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un desembarcadero artesanal turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa.</i> <i>No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.</i> <i>Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶⁸, David Julio Jiménez Heredia⁶⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁷⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁷¹ y Carlos Enrique Alva Rojas⁷².</i>
Dispensa del Acta	<i>Se aprobó la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.</i>
Término	<i>La versión en audio y video de la sesión forma parte de la presente acta.</i> <i>Siendo las 10:58 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA <i>Presidenta</i> MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE <i>Secretaria</i>



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/12/2024 08:55:28-0500



Firmado digitalmente por:
 SANTISTEBAN SUCLUPE
 Magally FAU 20181740126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/12/2024 08:50:07-0500

⁶⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.